

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripción.

### EN PROVINCIAS.

MAHON. Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábrica de la suscripción por medio de libranza.

### Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto ½ real.

### Anuncios y avisos.

Los suscriptores a 6 meses peregrinan al

Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones a la mitad de precio.

## SECCION DE NOTICIAS.

### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

#### Presupuestos generales del Estado.

Continuación.

Tampoco han podido reponerse los ingresos de Ultramar en aquellas cantidades á donde llegaron los sobrantes de sus cajas en años anteriores, por temor á que subsistan las causas que en el último y el corriente, impidieron la realización de lo que se presupuso. Y si aun no se reducen estos ingresos para el próximo presupuesto, mas de lo que fuieren en el corriente, es porque se debe contar con entradas extraordinarias en la isla de Cuba, producto de la enajenación de una considerable masa de bienes territoriales que allí posee el Estado, y de disposiciones que se adoptarán para acrecer los demás ingresos de aquellas provincias.

De antemano sabe el gobierno las objeciones que siempre origina la agravación de las cargas públicas; pero con el convencimiento de que las obligaciones del Estado no admiten disminución; con el derecho que le da haber escusado imposiciones extraordinarias en ocasión en que las circunstancias y el voto de las Cortes le autorizaban para establecerlas, abriga la confianza de que los representantes del país no dejarán de prestar su asentimiento á los recursos que exige el mejor servicio público.

El presupuesto extraordinario, comprendivo de los gastos de fomento de la marina, material de guerra, obras públicas y otros objetos análogos, tiene señalados recursos por las leyes de 1º de abril de 1859 y 7 de abril de 1861.

Empleados casi en su totalidad, para fin del próximo junio, los 649 mi-

llones que con destino á carreteras asignan la primera de aquellas leyes, somete el gobierno separadamente á las Cortes un proyecto para ampliar aquella cifra hasta 1,000 millones, ó sea la concesión de un nuevo crédito por 351 millones. En el mismo proyecto de ley se señalan los medios de atender á este gasto.

Los créditos que para las atenciónes del presupuesto extraordinario se fijan en el próximo año económico, ascienden á 420.170,348, y los ingresos especiales que con esta aplicación se han de realizar, á la misma cantidad.

Las diferencias en que el nuevo presupuesto aparece en esta parte con el corriente, provienen de los plazos de ejecución de los diversos servicios del material, y de que no se fija cantidad para la amortización de billetes del tesoro, puesto que pueden ser renovados ó canjeados por obligaciones.

La práctica en que viene el gobierno al presentar los presupuestos á las Cortes, de darles cuenta en términos generales de la recaudación e inversión de los fondos con que por las leyes mencionadas se va llevando á cabo el vasto plan de obras públicas de todas clases en curso de ejecución, hace que en este lugar espoaga los datos siguientes:

Ingresado en el tesoro hasta fin de octubre último por los plazos vencidos de bienes desamortizados, reales 687.253.646 16; por el fondo de la sustitución militar en 1859, 30.949.593 30; por subvenciones para carreteras y ferro-carriles, 2.380.812 72; por producto líquido de emisiones de billetes del tesoro a reembolsar con valores de la desamortización, 393.449.369, — Total, 1.114.033.361 18.

Satisficho por el tesoro hasta dicha fecha por cuenta de los presupuestos extraordinarios.

Por gastos afectos al producto de las ventas y minoración de ingresos, 62.214.806 33; amortización de billetes del anticipado en 1854 y de la emisión hecha en 1856, 22.415.018 49; idem de billetes emitidos según la ley de primero de abril de 1859, 214.436.458 32; idem de deuda consolidada y diferida, 34.530.387 86; pagado para reparación de templos y otras obligaciones del ministerio de Gracia y Justicia, 32.974.562 61; para material de guerra, 187.150 429 12; para el de Marina, 346.698.648 42; para el de Gobernación, rs. vn. 11.606.158 65; para el de Fomento, 602.123.690 71; para el de Hacienda, 4.688.663 72; para estudios, anualidades e intereses de subvenciones de ferro-carriles, 55.267.443 49. Total, 1.580.106 267 72.

Satisfiedo por el tesoro para las obligaciones de que se trate, reales vellón 466.072.906 54.

Para completar los créditos que por las leyes expresadas se concedieron á los respectivos ministerios restan las cantidades siguientes: 67.025.437 39 al de Gracia y Justicia; 212.849.570 88 al de la Guerra; 353.301.351 58 al de Marina; rs. vn. 75.393.841 35 al de la Gobernación; 517.876.309 29 al de Fomento; rs. 55.311.336 28 al de Hacienda; 1.281.257.846 77 en juro, rs. vn.

En la fecha mencionada de fin de octubre existían ciertas cajas del tesoro, 1.507.122.470 rs. en obligaciones de compradores de bienes desamortizados, vencidas desde 1863 en adelante, y rebajando de esta suma 205.000 rs. en obligaciones vencidas y

millones en billetes que existían en circulación y la cantidad de reales ve- laron 466.072.966 que, como se ha es- presado, tiene suplido el tesoro por cuenta de este presupuesto quedaba libre para completar el pago de los créditos abiertos por dichas leyes o resto de 836.049,564, mas 678 mi- llones aplicables al mismo objeto, con arreglo á la ley de 7 de abril de 1861, del producto que ha de obtenerse de la venta de bienes del clero.

Las obligaciones del Estado emitidas hasta fin de octubre en pago de subvenciones de ferro carriles, ascen- dión á la cantidad de 351.019,000 que aplicadas á los diferentes cam- bios seguros fechados en que las sub- venciones de las empresas se han li- quidado, representan un efectivo de 327.835,837.20.

Estos gastos sacreditan que el Estado, en el tránscurso de menos de cuatrcientos, ha invertido en el fomen- to de las carreteras, puertos y ferro- carriles, en el material de guerra y ma- rina y en otros servicios de menor im- portancia, pero no menos atendibles, la enorme suma de 1,568.345,433 q 92. Razón hay, pues, para que, si las necesidades públicas lo exigiesen, no escaseen los pueblos prestar al tesoro público recursos que siempre serán in- significativos al lado de aquellas cuan- tiosas sumas empleadas ya, y de las que se invertirán sucesivamente en el fomento de la riqueza y en el acre- centamiento del poder político de la nación.

(Continuará)

**De La Correspondencia del 7:**  
Hé aquí la parte dispositiva del proyecto de ley presentado anteayer al Congreso sobre desestanco del la pólvora: **Art. 1º** La fabricación y el comer- cio de la pólvora serán libres en el reino desde el 1º de julio de 1864. Los fabricantes y expendedores de dicho artículo pagarán al Estado las cuotas que se señalen en las tarifas de la con- tribución del subsidio. El arancel de aduanas fijará los derechos que desde la misma fecha hagan de devengar las pólvoras de procedencia extranjera.

**Art. 2º** Se autoriza al gobierno pa- ra enajenar en pública licitación los ar- tefactos y semovientes de todas clases que existan en las fábricas de azufre, salitre y pólvora, á cargo de la admi- nistración económica. Los terrenos y

edificios, que constituyen las per- neicias de las mismas fábricas, que- darán comprendidos en las disposicio- nes generales vigentes sobre desamor- tización de los bienes del Estado. Hasta que la venta se verifique, el gobierno podrá arrendar las fábricas mencionadas con las garantías y por el plazo que estime más beneficioso á los intereses públicos.

**Art. 3º** Se exceptuará de la ense- nación aquella de las actuales fábricas de pólvoras civiles que se considere mas conveniente para elaboración de guerra, haciéndose oportunamente su entrega, con todos los artefactos, al ministerio del ramo, y quedando anu- lado el crédito de dos millones quinientos mil reales que, en la distribu- ción del que se asignó para material de artillería por la ley de 1º de abril de 1859, se destinaba al estableci- miento de una nueva fábrica militar de pólvora. También podrá ser excep- tuada, con igual destino, alguna de las actuales salitrerías.

**Art. 4º** Por el ministerio de Ha- cienda se adoptarán las disposiciones convenientes para la ejecución de la presente ley, y por el de la Goberna- ción del reino se dictarán, antes de 1º de junio de 1864, las reglas de po- licía y seguridad pública á que debe- rá sujetarse la fabricación de pólvora y su almacenaje y expedición en las poblaciones.

Las noticias que hemos recibido de los Estados Unidos por la vía de la Habana son las siguientes: El periódico anglo-americano *World*, de fecha 5 de diciembre publica los si- guientes despachos telegráficos:

**Cairo 4 de diciembre.**— Los periódicos de Memphis anuncian que el general Holmes (confederado) pasó en la semana anterior del Estado de Ar- kansas al de Mississippi en Fisksburg, al frente de unos 40,000 hombres.

Las guerrillas continúan molestan- do en las cercanías de Memphis, quemando algodón y obligando á los vecinos á entrar en las filas rebeldes. Se han llevado también cierto número de rezagados de nuestro ejército.

La expedición que salió de Helena la semana pasada, y que se dice as- ciende á 20,000 hombres, desembarcó á 12 millas de distancia de allí pa- ra dirigirse por tierra hacia Granada.

Corría en Memphis el rumor de que Gormantown ha sido quemada

por soldados pertenecientes al 8º regimiento de Missouri cuando la di- visión de Sherman estaba ya cerca esa población, y de que el gene- ral Smith ha hecho prender y fusilar varios de los incendiarios.

**Fuerte Monroe 3 de diciembre.**— Hemos sabido por personas que ha- tenido ocasión de verlo por sus pro- pios ojos que Petersburg y el cam- que de allí conduce á Richmond y á quedar fortificados con sólidas ob- de tierra y fosos para los rifleros. Fuer- zas considerables están ocupadas dia y de noche en estos trabajos.

Corre el rumor que un destacame- to de caballería que salió de Suffolk al mando del coronel Spears para riñar con reconocimiento tuvo su escaramuza en Blackwater y apoderó de una batería rebelde é bi- zo 40 prisioneros sin perder un solo hombre.

Los confederados se han apodera- do de una cañonera federal de una manera bastante singular. La cañonera *Ellie* remontó el río Neuse (Car- lilla del Norte) con el objeto de hacer un reconocimiento, llegó al pueblo de Osslow, del cual se apoderó resistencia alguna por haberlo aba- donado los soldados del Sur que guarnecían, y poco después empre- dió la retirada, llevándose algo ba- tin. A las pocas millas de la población fue atacada por una partida de ca- ballería enemiga, y aunque al principio rechazó el ataque, al fin se vio obli- gada á retirarse á toda máquina. La llegada de la noche hizo suspender combate y la cañonera fondeó en el canalizo que creyó seguro, pero que no era el principal, según se presume, y así quedó como encerrada en él. Efecto, cuando á la mañana siguien- te, prosiguió su viaje, se vió que era imposible y de nada sirvió arrojar al agua todos los objetos pesados que contenía. El capitán decidió enton- ces volar la cañonera y se dice que el mis- mo aplicó la mecha á la Santa Bár- bra, audiéndose también que los de Sur lograron apagar en seguida el incendio y hacerse dueños de aquella del botín que llevaba.

El 9 de diciembre pasó por C- yo Hueso una división naval com- puesta de seis vapores y el 10 o que constaba de siete. Todos esos va- pores estaban cargados de tropa. Un de ellos, la capitana, según se cre-

pasó por ojo á la goleta *Nompareille*, que se había puesto en facha con objeto de recojer la correspondencia que se esperaba; pero no por eso detuvo su marcha, y á duras penas lograron salvarse el capitán y la tripulación de la goleta en el bote que esta llevaba á popa.

—Es indudable que esos vapores forman parte de la famosa expedición del general Banks, que no iba á Texas, como se dijo en un principio, y mucho menos a los ríos York y James, que había dejado ya muy atrás; parece indudable que remontara el Mississippi, para restablecer la navegación por ese importante río, operando de consuno contra Vicksburg con la expedición de Mac Clellan, que sabemos había entrado ya en campaña. Pero antes de poder atacar á Vicksburg tendrá la expedición del general Banks que apoderarse de Fort Hudson, distante unas 80 millas de aquella plaza, y donde parece que los confederados acumularon recientemente grandes medios de defensa. Si el Norte consigue hacerse dueño de todo el Mississippi, tendrá en su poder una prenda muy

valiosa para mostrarse mas exigente en caso de que se entre en negociaciones de paz.

## MAHON 16 DE ENERO.

### Efemérides.

69.

Desastrada muerte del emperador romano Servio Sulpicio Galba.

1836.

Acción de Arlaban, ganada por las tropas de la Reina, al mando del general don Luis Fernández de Córdoba, contra los carlistas.

### BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Eustefanía de Quinzani, San Eulgencio obispo, San Honorato arzobispo y San Bernardo y compañeros mártires.

### CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, patrona de los Asociados á su Corte en la iglesia del Carmen, privilegiada.

En la de S. Antonio, á las 5 de la tarde, se cantarán Completas solemnes en honor de dicha Santo.

### SANTO DE MAÑANA.

San Antonio Abad.—Patrón de Mahón y Ciudadela.

APRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY, 16 DE ENERO.

SOL.—Sale á las 7 horas y 19 ms.—Pónese

a las 5 h. y 2 ms.

LUNA.—Sale á las 3 h. 59 ms. de la M.—Se

pone á las 1 h. y 39 ms. de la T.

### ORDEN DE LA PLAZA

del 15 de enero de 1863.

Servicio para el 16.

Gefe de dia: D. Celestino Carballo del Campillo, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Granada número 34. — Parada, el mismo cuerpo y Zaragoza. — Hospital y provisiones, Granada. — El Teniente Coronel Sargento Mayor. — Juan Pérez y Jaurregui, sotobrillante

### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

#### SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor correo Menorca, de 128 t., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 19 pas., y varios efectos.

Para Palma vapor correo esp. Mahones, de 87 ts., cap. D. Agustín Galens, con 16 tripulantes, 12 pasajeros y varios efectos.

### AVISOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Mahón. — Hallándose vacante la plaza de

cabo de Serenos de esta Ciudad, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de seis días á contar desde hoy, -- Mahon 16 de Enero de 1863. -- El primer Teniente, Rafael Febrer.

**El Comisario de guerra Inspector de utensilios de esta plaza.**

HACE SABER: que debiendo procederse en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito de 6 del corriente á una segunda subasta para contratar desde 1º de febrero hasta fin de diciembre de este año, el lavado de las ropas de cama que usa esta guarnición, queda señalado para el remate el día 19 del actual á las 12 de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Inspección de dicho regimiento en la calle de Anuncios y nº. 28 con sujeción al pliego de condiciones que rigió en la primera con las modificaciones verificadas en el mismo, que se halla de manifiesto en la referida oficina, hasta cuya hora serán admitidas las proposicio-

nes que presenten los que quieran interesarce en dicho servicio. -- Mahon 9 de enero de 1863. -- Felio Passapera y Sayrols.

**AVISOS DE SOCIEDADES.**

**Sociedad de Socorros Mútuos y Monte-pío de Mahon.**

Con anuencia de la Autoridad se convoca á Junta general extraordinaria para el domingo próximo día 18 del actual, en el local que ocupa la escuela pública de esta ciudad, para dar curso á una solicitud suscrita por ochenta y siete señores socios, en la que piden sea nombrado un facultativo especial para la Sociedad, con dotación bastante para que pueda asistir gratis á los socios enfermos. Lo que se inserta en este periódico á fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados, encargándoles la mayor concurrencia posible. -- Mahon 14 de Enero de 1863. -- P. A. de la J. D. -- El Secretario, Nicolás Fábregues.

**ANUNCIOS.**

En esta imprenta darán razon de quien necesita un tejedor á mano.

Teniendo que ausentarse el dueño del establecimiento de ataúdes, sito en la Esplanada, procederá á la venta de los que tiene fabricados, como tambien á la de los efectos, materiales y herramientas de carpintero á precios muy módicos. Comprándose todos se darán á razon de 20 rs. vn. cada uno.

**BAILE DE MÁSCARA.**

Lo habrá esta noche en el salón del Teatro de esta Ciudad empezando á las nueve.

Entrada para caballero . 4 rs.

Idem para muchacho . 2

y GRATIS para las mujeres.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
José HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,

calle Nueva, num. 21.